



Honorable Concejo Deliberante

"Patagonia Argentina"

"Año del Cuadragésimo Aniversario de la Guerra de Malvinas Argentinas en Honor a Nuestros Héroes"

Carmen de Patagones, 22 de Diciembre de 2022.

Expediente 4084-834/2013.

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4084 - 834/13, y,-

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. BELLINI, CRISTHIAN PABLO y Sra. QAUCOZ, MARIA BEATRIZ, solicita la prórroga de la Tenencia Precaria que oportunamente se le concediera al Sr. PABLO BELLINI, respecto a la chacra 198 y 206 propiedad de la Municipalidad de Patagones.-

Que, así mismo se acompaña informe de la Agencia de Recaudación Municipal, del cual se desprende que el Sr. Pablo Bellini ha cumplido en tiempo y forma con el canon impuesto durante el periodo de Tenencia Precaria de las chacras en cuestión.-

Que, atento el cumplimiento por parte del Sr. Bellini de la tenencia precaria que se le otorgare, no solo de su explotación y/o ocupación de las chacras 198 y 206 sino a su vez en el cumplimiento, objeciones legales para formular el periodo de prórroga de la tenencia con opción a compra a un mismo periodo.-

Que, con respecto a la opción de compra, siendo esta voluntad del peticionante, entiendo que de no encontrar objeciones el Municipio a tal pedido, se debe hacer lugar a dicha opción durante el lapso en que dure la nueva Tenencia, Por ultimo al pedido de incorporación en la Tenencia Precaria de la Sra. Qaucoz, María Beatriz, atento presentarse la misma como conviviente del Sr. Bellini y madre de su hija.-

Que, desde la Dirección de Catastro informa que el predio en el cual se va a ejecutar la planta de tratamiento de afluentes cloacales de la localidad son las chacras 190 y 198 Norte

Que, en consecuencia, atento lo hasta aquí manifestado, reitero, no existen objeciones legales para formular al pedido de prórroga de la Tenencia Precaria con opción a compra de la parte Sur de la parcela 9- de la chacra 198- de la Sección B- de la Circunscripción XIV de Patagones y chacra 206 de la misma sección y circunscripción en favor del Sr. Belli, Cristhian Pablo y la Sra. Qaucoz, María Beatriz.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictaminar la norma correspondiente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Otorgase en carácter de prórroga la Tenencia Precaria de la parte Sur de la parcela 9- de la chacra 198- de la Sección B- de la Circunscripción XIV de Patagones y

chacra 206 de la misma sección y circunscripción según consta en el plano adjunto del expediente de referencia, por el termino de cinco (5) años, con opción a compra, al Sr. BELLINI, CRISTHIAN PABLO y Sra. QAUCOZ, MARIA BEATRIZ.-----

ARTICULO 2°: El Plazo de cinco (5) años otorgado, podrá ser prorrogado automáticamente por las partes, sino manifiestan expresamente lo contrario.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

GRACIELA INES VELAZQUE
Secretaría Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 21° SESIÓN ORDINARIA DE PRORROGA DEL DÍA 21-12-22. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO 3878